

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN (STLCC)

ACUERDO STLCC SG N°006- 2024
Tegucigalpa M.D.C., 14 de febrero de 2024

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC) fue creada mediante Decreto Ejecutivo PCM 05-2022, que tiene la finalidad de prevenir y combatir el flagelo de la corrupción en el ejercicio de la función pública y privada en apego a las directrices de la Presidencia de la República, en su agenda gubernamental, mediante el diseño, promoción, coordinación, supervisión y evaluación de las políticas, estrategias y programas anticorrupción, los que deberán fomentar la transparencia y las prácticas del buen gobierno.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo Numero 399-2022 de fecha tres (3) de agosto del año dos mil veintidós (2022), se nombró al ciudadano Jaime Reinaldo Turcios Oreamuno, como Sub Secretario de Estado de La Secretaría de Transparencia y Lucha Contra La Corrupción (STLCC); asumiendo a partir del primero (01) de agosto de dos mil veintitrés (2023), en las funciones de Secretario de Estado por Ministerio de Ley.

1

CONSIDERANDO: Que, en fecha (01) de junio del dos mil veintitrés (2023), mediante Acuerdo No. STLCC-184-2023, fue nombrado en propiedad el ciudadano Bayrón José Carranza Hernández en el puesto de Analista de Adquisiciones Especializadas de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones Estado (ONCAE), adscrita a esta Secretaría de Estado.

CONSIDERANDO: Que, en fecha treinta (30) de enero del año en curso; el servidor público Bayrón José Carranza Hernández, remite la Solicitud De Licencia No Remunerada por el período contado del diecinueve (19) de febrero al treinta y uno (31) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024); por motivo de Oportunidad Laboral Temporal en la Secretaría de Estado en el Despacho de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) a través de la ejecución de un contrato.

CONSIDERANDO: Que, según Opinión Legal-DL-011-2024 de la Dirección Legal de la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra La Corrupción, considera procedente la aprobación de la Solicitud de la Licencia No Remunerada a el servidor público el servidor público Bayrón José Carranza Hernández.

CONSIDERANDO: Que, la Subgerencia de Recursos Humanos de la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra La Corrupción emite el Informe de Licencia No Remunerada solicitada por el funcionario público Bayrón José Carranza Hernández, es procedente.

CONSIDERANDO: Que, la Dirección General de Servicio Civil, emitió Acción de Personal de Licencia No Remunerada de el servidor público Bayrón José Carranza Hernández.

CONSIDERANDO: Que, los servidores tendrán derecho a gozar de Licencia No Remunerada según el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil numeral 3 cuando se trate de participación en programas de adiestramiento planificados o programados por organismos no sujetos a la ley y sobre materias que no tengan relación directa con las funciones propias del cargo, aun cuando fuere de interés profesional para el servidor.

CONSIDERANDO: Que, según el mismo artículo relacionado anteriormente en su numeral 6 también establece como causa justificada, otras circunstancias calificadas en las que prevalezca el interés personal del servidor y no el de la Administración Pública, siempre que no se ponga en precario el servicio.

CONSIDERANDO: Que, según el artículo 137 del mismo cuerpo legal establece que las licencias no remuneradas se otorgaran por el tiempo que estrictamente fuere necesario, según las circunstancias del caso, previa solicitud del interesado y acreditación de los motivos que concurran.

POR TANTO:

En uso de sus atribuciones y en aplicaciones de los Artículo 36, numerales 8, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; 1 y 4 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 136 numeral 3, 6 y el 137 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil. 24 y 26 del Decreto Ejecutivo PCM-008-97 que contiene el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del poder Ejecutivo.

ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR a la funcionaria pública el servidor PÚBLICO BAYRON JOSÉ CARRANZA HERNÁNDEZ; nombrado en el cargo de ANALISTA DE ADQUISICIONES ESPECIALIZADAS de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones Estado (ONCAE), adscrita a esta Secretaría de Estado.; la LICENCIA NO REMUNERADA por motivo EXCLUSIVO de OPORTUNIDAD LABORAL TEMPORAL en la Secretaría de Estado en el Despacho de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF).

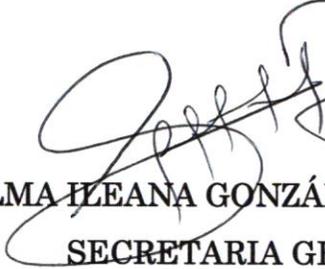
SEGUNDO: La LICENCIA NO REMUNERADA tendrá una vigencia contada a partir del DIECINUEVE (19) DE FEBRERO AL TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

TERCERO: El presente acuerdo es efectivo a partir del diecinueve (19) de febrero del año dos veinticuatro (2024). -COMUNÍQUESE Y CÚMPIASE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce días (14) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024)


JAIME TURCIOS OREAMUNO

SECRETARIO DE ESTADO POR MANDATO DE LEY
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TRANSPARENCIA Y
LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN


ELMA ILEANA GONZÁLEZ ORDÓÑEZ
SECRETARIA GENERAL

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TRANSPARENCIA Y
LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN